ADDENDUM AMPLIATORIO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO de "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO DUPLEX CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE ASUNCION, LAMBARE, LUQUE, FERNANDO DE LA MORA, SAN LORENZO, MARIANO ROQUE ALONSO, VILLA ELISA, ÑEMBY Y CAPIATA"

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por el **ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA**, Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado LA CONTRATANTE, y por otra parte la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN,** domiciliada en Víctor Cáceres N°. 409 – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ENRIQUE PEREIRA** con Cédula de Identidad N° 524.875, a quien en adelante se le llamará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente ADDENDUM AMPLIATORIO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO de "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO DUPLEX CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE ASUNCION, LAMBARE, LUQUE, FERNANDO DE LA MORA, SAN LORENZO, MARIANO ROQUE ALONSO, VILLA ELISA, ÑEMBY Y CAPIATA".

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM.

Queda establecido que el presente ADDENDUM AMPLIATORIO del Contrato suscripto en fecha 27/12/2011, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley N° 2.051, tiene por objeto modificar las Cláusulas del Contrato y de acuerdo a la Resolución N° 1291 de fecha 18de julio de 2012

CLÁUSULA 5: VIGENCIA DEL CONTRATO Y CLAUSULA 19: PLAZOS DE EJECUCION ESTABLECIDA DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

EMPRESA CONTRATISTA	PROYECTO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	PLAZO DE VIGENCIA DE POLIZAS DE SEGUROS
CONSULTORA PEREIRA THALMANN	ÑEMBY - LOTE 8	30	28/08/2012	28/12/2012	28/12/2012

Queda entendido y convenido entre las partes, que quedan sin modificación las demás Cláusulas del contrato suscrito entre los contratantes en fecha 27/12/2011, las cuales regirán a los efectos del presente ADDENDUM.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente ADDENDUM, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente ADDENDUM en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. ENRIQUE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT